

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Cartagena

9890 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 557/2006.

N.I.G.: 30016 1 0002694 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 557/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Martín Solano Sánchez.

Procurador: Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

«Providencia de el Magistrado-Juez D. José Fernández Ayuso.

En Cartagena a treinta y uno de mayo de dos mil seis.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Luis Felipe Fernández de Simón Bermejo se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo así como a la exacta determinación de cabidas, respecto de las fincas que se describirán, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Martín Solano Sánchez, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a D. Martín Solano Pérez y a doña Carmela Martínez Solano como personas a cuyo nombre están catastrados las fincas y a don Pedro Solano Martínez, don Martín Solano Pérez, doña Carmela Martínez Solano como colindantes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado, y se publicarán en un periódico de gran difusión de la provincia y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y despachos oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe».

Y, para que sirva de notificación y citación a las personas ignoradas, se expide la presente en Cartagena a treinta y uno de mayo de dos mil seis.

El Secretario.

De lo Social número Uno de Cartagena

9914 Demanda 402/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100429/2006.

N.º Autos: Demanda 402/2006.

Materia: Ordinario/Salarios.

Demandante: Laura Ortega Monpeán.

Demandado/s: Global Golf Invest, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Laura Ortega Monpeán, contra Global Golf Invest, S.L., Fogasa, sobre salarios, registrado con el n.º 402/2006, se ha acordado citar a Global Golf Invest, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26-9-06 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª planta, Sala de Vistas n.º 1 - 1 planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Global Golf Invest, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 10 de julio de 2006.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

9916 Demanda 244/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100261 /2006

N.º Autos: Demanda 244/2006.

Materia: Ordinario/Cantidad.

Demandante: M'hamid El Yaakaoubi

Demandados: Mimouni Obras y Servicios, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de M'hamid El Yaakoubi contra Mimouni Obras y Servicios, S.L., Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, sobre cantidad, registrado con el n.º 244/2006, se ha acordado citar a Mimouni Obras y Servicios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7-11-06 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en C/ Ángel Bruna, 21 - 5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1 - 1 planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Mimouni Obras y Servicios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a diez de julio de dos mil seis.—El/La Secretario Judicial.

—

Primera Instancia número Nueve de Murcia

9900 Juicio verbal 2043/056.

Don Francisco J. García Rivas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Murcia.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal 2043/056, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 478

En la ciudad de Murcia, a doce de junio de dos mil seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Fernando Ferrín Calamita, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Nueve (Familia) de Murcia, los presentes autos de juicio verbal núm. 2043/2005 sobre guarda y custodia y alimentos a favor de menores, instados por la Procuradora De Alba y Vega, en nombre y representación de doña Susana Isabel Figueroa Benavides, contra don Gregorio David Flores García, en situación de rebeldía. Ha intervenido el Fiscal.

Fallo

Que debo acordar y acuerdo las siguientes medidas paternofiliales y económicas derivadas de la ruptura de la convivencia extramatrimonial habida entre las partes.

1.ª- Se atribuye a la madre la guarda y custodia del menor Alejandro Flores Figueroa, sobre las que ejercerá la patria potestad de forma exclusiva.

2.ª- Se suspende por ahora el derecho de visitas del padre respecto de su menor hijo.

3.ª- El padre ingresará por meses anticipados, en los cinco primeros días y en la cuenta o libreta que designe la actora, en concepto de alimentos para el menor, la suma de 400 euros, actualizable cada 1.º de enero, comenzando en 2007, conforme al IPC.

Al notificar esta sentencia, hágase saber a las partes y al Fiscal que podrán preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días, del que conocerá la Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Gregorio David Flores García, expido y firmo el presente en Murcia a 5 de julio de 2006.—El Secretario.

—

De lo Social número Dos de Murcia

9921 Demanda 956/2005.

N.I.G.: 30030 4 0006884/2005

N.º Autos: Demanda 956 /2005.

N.º Ejecución: 19/2006.

Materia: Despido.

Demandado: Farmades Yecla, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial, en sustitución, del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jamal Beljaj contra la empresa Farmades Yecla, S.L., sobre despido, con fecha 3 de julio de 2006, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: